

Obras: Red de caminos afirmados.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 julio 1963.

Fecha límite de terminación de las obras: 30 octubre 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Días guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 24 de junio de 1963 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de S. Verísimo de Sergude (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de enero de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de S. Verísimo de Sergude (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de S. Verísimo de Sergude (La Coruña).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de S. Verísimo de Sergude (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de enero de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos afirmados, red de caminos en tierra, red de saneamientos, incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos afirmados.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 junio 1963.

Fecha límite de terminación de las obras: 30 septiembre 1964.

Obras: Red de caminos en tierra.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 junio 1963.

Fecha límite de terminación de las obras: 30 septiembre 1964.

Obras: Red de saneamiento.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 junio 1963.

Fecha límite de terminación de las obras: 30 septiembre 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas

pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Días guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior relativa a la exención arancelaria concedida por el Decreto 1499/1963, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio).

En relación con el Decreto número 1499/1963, de fecha 26 de junio, que establece un contingente arancelario para la importación de hasta 17.500 toneladas de algodón, exentas de derechos de Aduanas, esta Dirección General hace público que el único beneficiario de este contingente será el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,427	55,593
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,473	167,976
1 Franco suizo	13,823	13,869
100 Francos belgas	119,785	120,145
1 Marco alemán	15,019	15,064
100 Liras italianas	9,613	9,641
1 Florin holandés	16,588	16,637
1 Corona sueca	11,537	11,571
1 Corona danesa	9,671	9,697
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,590	18,645
100 Chelines austriacos	231,704	232,401
100 Escudos portugueses	298,754	299,382

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Martí Albert contra don Pedro Gil Garcés, en reclamación de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, resto del préstamo pendiente de devolución, base de dicho procedimiento, los intereses de tal cantidad al 7 por 100 por pactado en la escritura de constitución de hipoteca a partir del día 27 de octubre

de 1961, con más un semestre de intereses, también al 7 por 100, en concepto de indemnización, y otras treinta y dos mil pesetas de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración, la siguiente finca:

Los pisos primero, segundo, tercero, cuarto y ático de la casa sita en esta ciudad, señalada de número 3, en la avenida del Torrente; de superficie cada uno de los cuatro primeros pisos 120 metros cuadrados y el último 180 metros cuadrados; lindantes, al frente, Poniente, con la avenida del Torrente; al fondo, Oriente, con patio posterior de la casa, y a la derecha entrando, Mediodía, y a la izquierda, Norte, con los hermanos Molins Salalassera, hoy a la derecha, Mediodía, con finca nú-

mero 5 de la propia avenida del Torrente. Inscrita tal hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 696 (antes 1434), libro 206 de dicha población, folio 102, finca 10.729, inscripción cuarta.

La referida finca esta valorada en 350.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo, a las once horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiese—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante